

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

ASUNTO: CONCESIÓN PERMISO ACUMULADO LACTANCIA EN PERMISOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, con [REDACTED] en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C - Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014 Madrid,

EXPONE:

PRIMERO: Que he tenido conocimiento, a través de la acción sindical, del tipo de actuación que las direcciones de área están teniendo en referencia a los y las docentes que solicitan el permiso de lactancia en su modalidad acumulada cuando están disfrutando del permiso por nacimiento de hijo o hija de forma interrumpida.

SEGUNDO: Que, a dichas personas, cuando solicitan el permiso de lactancia de 30 días con el formulario que la propia Consejería indica para ello en el manual de permisos y licencias, reciben una llamada telefónica o correo electrónico en el que se les dice que la solicitud no es correcta y que les corresponden menos de 30 días.

TERCERO: Que se insta a las personas solicitantes del permiso a que calculen los días que les corresponden en base a una regla de tres y vuelvan a solicitar el permiso con el número de días correcto, según el propio criterio de la DAT.

CUARTO: Que en varios de los casos, es la propia DAT la que hace el cálculo de días en base a esa regla de tres.


QUINTO: Que en ocasiones, se insiste en la petición de la solicitud a la persona, incluso avisando de la "no tramitación del permiso" hasta que no se solicite con el número de días correcto, según el criterio de la DAT.

SEXTO: Que la supuesta regla de tres con la que se exige calcular el número de días de permiso de lactancia, no está publicada en el manual de permisos y licencias y no está recogida en ninguna de las regulaciones ni legislación del permiso de lactancia

Por lo expuesto, **EXIGIMOS:**

1. Que RR HH inste a las 5 Direcciones de Área Territorial DAT dejen de actuar de esta manera y resuelvan por escrito todas las solicitudes de permiso de lactancia acumulado en base al criterio que considere más adecuado.
2. Que no se pida a las personas solicitantes del permiso de lactancia que repitan una solicitud que es correcta y utiliza el modelo de formulario de solicitud que la propia Consejería de Educación tiene publicitado en el manual de permisos y licencias.
3. Que, en el caso de que haya una discrepancia en los días solicitados, sean las propias Direcciones de Área Territorial quienes en resolución escrita resuelvan el número total de días de permiso que debe disfrutar la persona solicitante.

Madrid, a 14 de noviembre de 2024



Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General de la
Federación de Enseñanza de CCOO de Madrid